

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7626 *RAMONDIN CÁPSULAS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RAMONDIN PRODUCTOS DE ALUMINIO, S.A.
RAMONDIN DERIVADOS DEL ALAMBRE, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el Acuerdo de Fusión, según el cual "Ramondin Cápsulas, S.A.", absorbe a las sociedades "Ramondin Productos de Aluminio, S.A." y "Ramondin Derivados del Alambre, S.A.", todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de "Ramondin, S.A.", sociedad titular del cien por ciento del capital social de la absorbente y de las absorbidas, así como por el Administrador Único de las tres sociedades involucradas en la fusión, con fecha 11 de mayo de 2015, y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Alava con fecha 19 de mayo de 2015, hecho publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 1 de junio de 2015, proyecto que supone el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de ambas Sociedades Absorbidas.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49, por remisión de lo dispuesto en el 52.1 de la Ley 3/2009, al tratarse en los tres casos de sociedades participadas al cien por ciento por "Ramondin, S.A."

En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª y 6.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, así como el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los documentos indicados en los números 1.º, 4.º y 5.º, del apartado 1 del artículo 39, así como a obtener, cuando no se haya publicado en la página web, en los términos previstos en el artículo 32, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

También, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de la Sociedad Absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

El contenido del proyecto común de fusión quedo depositado en el Registro Mercantil de Álava el 19 de mayo de 2015, y la Fusión ha sido aprobada en las Juntas Universales de las tres sociedades involucradas, celebradas todas ellas con fecha 3 de julio de 2015.

Laguardia a, 6 de julio de 2015.- El secretario del consejo de administración de "Ramondin, S.A.". El Administrador Único de las sociedades participantes, "Ramondin Cápsulas, S.A.", como absorbente, así como de "Ramondin Productos de Aluminio, S.A." y "Ramondin Derivados del Alambre, S.A."

ID: A150032145-1